



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1228**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Miguel José Sánchez Vivas
Demandado (s) : Lina Katerine Garcés
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00353-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la anterior solicitud me permito dar respuesta en los siguientes términos: sea del caso manifestar al togado que no es impositiva la normatividad bajo la cual se debe realizar la práctica de notificación personal; empero, si es oportuno recordar a la parte interesada que dada la situación sanitaria que se está presentado, se expidió el decreto 806 de 2020, *Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*; decreto que fue objeto de control constitucional, Alta Corte que dejó por sentado, que el mentado es la manera más adecuada y ágil de realizar las notificaciones, esto de manera transitoria al régimen ordinario de notificaciones personales del artículo 291 del CGP.

Así las cosas, considera este servidor que será el profesional que determine la normatividad bajo la cual llevará a efecto la práctica de la notificación, teniendo en cuenta lo aquí expuesto, y claro está la manera en que le sea más fructuoso el desarrollo de dicho acto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82e921431a81a936783d8c5f1e5ae666e0bae94cd79f713c005d444f96d6fad3

Documento generado en 27/05/2021 04:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>